

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 63 fracción VI, 65 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de del Estado de Baja California, 18 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor y por Acuerdo de Pleno celebrado en fecha 03 de abril del año dos mil siete, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

C O N V O C A

A los profesionistas de la carrera de Abogado o Licenciado en Derecho para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para conformar la reserva o padrón oficial de candidatos en la categoría de Secretarios de Estudio y Cuenta en las materia de Civil, Penal y Justicia para Adolescentes.

Convocatoria que se emite bajo las siguientes bases:

PRIMERA.- Se formará un Jurado de Evaluación para la etapa de entrevista que se integrará por tres miembros, dos de ellos serán Consejeros de la Judicatura del Estado, éstos fungirán como presidente y secretario, respectivamente, y el otro será un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado en representación de éste, conforme a lo dispuesto por los artículos 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 71 fracción IV del Reglamento de Carrera Judicial.

Este Jurado se encargará de evaluar el perfil profesional del aspirante al cargo de Secretario de Estudio y Cuenta.

SEGUNDA.- Los Profesionales en Derecho que deseen participar en el presente Concurso de Oposición deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a saber:

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II.- Tener mas de treinta y menos de sesenta y cinco años de edad, al día de su designación.

III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, Título Profesional de Licenciado en Derecho debidamente registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.

IV.- Tener práctica profesional suficiente a juicio del Consejo de la Judicatura del Estado para desempeñar el cargo.

V.- Tener residencia mínima de cinco años en el Estado, anteriores al día de la designación.

VI.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Los aspirantes deberán presentar EL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD dirigido al Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para participar en el presente Concurso de Oposición, debiendo precisar en el mismo la materia para la que se pretende concursar, dado que no se admitirán registros diversos, así mismo deben establecer cada

uno de los datos indicado en el formato de referencia. A LA SOLICITUD SE DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE, DE LO SIGUIENTE:

[ACCESO AL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD, www.poder-judicial-bc.gob.mx](http://www.poder-judicial-bc.gob.mx)

- a) Acta de nacimiento;
- b) Título profesional de Abogado o Licenciado en Derecho;
- c) Carta de residencia cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- d) Cédula profesional federal;
- e) Cédula profesional estatal;
- f) **Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional continuo por cuando menos cinco años**, de los cuales sea factible computar el periodo antes referido, es decir sea dable establecer el inicio y culminación de los cargos que hubiere ocupado o bien la practica constante de la profesión.
- g) Carta de no antecedentes penales cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- h) Constancia de no inhabilitación cuya fecha de expedición no exceda de seis meses;
- i) Currículum actualizado que incluya: **domicilio y teléfono en que pueda ser localizado en la ciudad de MEXICALI**, así como los documentos que acrediten lo manifestado en el currículum.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado de Baja California, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

TERCERA.- La solicitud y sus anexos se recibirán únicamente durante los días **16, 17, 18 y 19 de abril del presente año**, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas, en las oficinas del Consejo de la Judicatura ubicadas en:

Edificio de Tribunales
Sótano, Centro Cívico,
Mexicali, B. C.
C. P. 21000

Teléfonos:

(Lada 01 686) 5-58-10-00. EXT. 1816

CUARTA: Al momento de presentar su solicitud, los aspirantes deberán firmar una carta compromiso, a efecto de sujetarse a los lineamientos planteados en esta convocatoria, y a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Consejo de la Judicatura. Asimismo, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

QUINTA.- El concurso se realizará en los términos de los artículos **66, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial** en vigor, y comprenderá las siguientes etapas:

1.- Etapa Curricular: En esta etapa se determinará, los aspirantes que acreditaron puntualmente los requisitos establecidos por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, y los precisados en la presente convocatoria. La etapa la evaluará el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California el día siete (07) del mes de mayo del presente año, los aspirantes acreditados deberán presentarse el día señalado en esta convocatoria para presentar examen escrito.

2.- Etapa de conocimiento: En esta etapa se aplicarán por el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, los exámenes escritos, que al efecto deberán presentar los aspirantes el día ocho (08) de mayo del actual, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo que se hará del conocimiento a los interesados con la debida oportunidad, a través del Boletín Judicial del Estado de Baja California.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una calificación de ocho o superior en una escala de uno al diez.

Para el desarrollo de esta etapa se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargará de calificar los exámenes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Carrera Judicial.

Los resultados se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Judicial, la cual servirá como medio de notificación a los interesados, **el día diecisiete (17) de mayo del año en curso, los aspirantes acreditados deberán presentarse en la fecha señalada para llevar a cabo la siguiente etapa.**

3.- Etapa de aptitudes: En ésta se aplicará un examen psicométrico, con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concurra.

Dicha etapa se desarrollara el día **dieciocho (18) de mayo del año en curso**, en el lugar y hora que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la cual se dará a conocer el momento oportuno.

Los resultados de la etapa se darán a conocer mediante la publicación en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, en fecha **treinta y uno (31) de mayo del año en curso.**

4.- Etapa de entrevista: Esta etapa se desarrollará, en la siguiente forma: el Jurado de Evaluación entrevistará a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos de los mismos, como pudieran ser, entre otros, su criterio, desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. **La entrevista se desarrollará, mediante el sistema que el Jurado estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.**

La etapa de Entrevista, se desarrollara en fecha **primero (01) de junio del año en curso**, en el lugar y hora que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la cual se dará a conocer el momento oportuno.

SEXTA.- Los resultados de cada una de las etapas que conforman el presente concurso, se publicaran en los estrados y en el Boletín Judicial del Estado, en las fechas que se indican en la presente convocatoria, dándose a esta publicación efectos de notificación para todos los participantes.

SÉPTIMA.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, remitirá al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la lista de los aspirantes que hayan aprobado todas las etapas; lo cual, se hará del conocimiento del público en general, así como de los que hayan sido aprobados, mediante publicación que se haga en el Boletín Judicial del Estado.

OCTAVA.- Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

RECORDATORIO: Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

Mexicali, Baja California a 04 de abril del 2007.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.
(RUBRICA)**